



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3758/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3758/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. ¿Cuáles son los procesos de contratación de personal de su institución? Y 2. ¿Consideran que existe nepotismo en los mecanismos de contratación de personal de su institución?;" hace las siguientes **Valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en relación al requerimiento 1, se proporciona la información contenida en la página web sobre la contratación y selección de personal.

Que con relación al requerimiento 2 el solicitante consultó: ¿Consideran que existe nepotismo en los mecanismos de contratación de personal de su institución?, al respecto se aclara que los procedimientos de acceso a la información pública sustanciados por las Unidades de Acceso a la Información Pública, son para acceder a información generada, administrada o en poder de los entes obligados, Art. 2 de la LAIP, no así para generar información. La petición está orientada a obtener una explicación; por lo tanto, al no haber interpuesto ante el ente obligado una solicitud de acceso a la información pública, dentro de los términos de la LAIP, corresponde decretar su improponibilidad, de conformidad con el Art. 277 del Código Civil y Mercantil

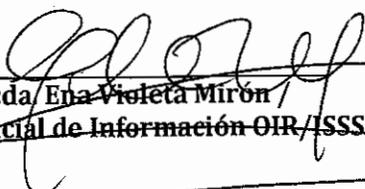
Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente al numeral 1: Procedimientos de Contratación y Selección de Personal a través del siguiente enlace:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/procedimientos-de-seleccion-y-contratacion-de-personal.

Declárese improponible lo relacionado al numeral 2 por las razones expuestas en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

